



AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de *Disolución prevista* en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTÓN	FECHA REG. MERCANTIL	CANTÓN
106174	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS GENERALES, SERGENSA S.A.	1	26/07/2001	GUAYAQUIL	11/10/2001	GUAYAQUIL
117358	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CINTER S.A.	30	26/07/2004	GUAYAQUIL	20/09/2004	GUAYAQUIL
134339	COMERCIALIZADORA JRGC HNOS. S.A.	28	30/03/2009	GUAYAQUIL	06/05/2009	GUAYAQUIL
120680	COMERCIALIZADORA MLB S.A.	29	29/08/2005	GUAYAQUIL	16/09/2005	GUAYAQUIL
109612	COMERCIO CONTINENTAL COMCONSA C. LTDA.	25	20/06/2002	GUAYAQUIL	09/09/2002	GUAYAQUIL
2662	COMERCIO E INMUEBLES CA CEICA	4	07/08/1951	GUAYAQUIL	09/08/1951	GUAYAQUIL
2488	COMERCIO GENERAL E INDUSTRIAS CA	2	23/01/1947	GUAYAQUIL	31/01/1947	GUAYAQUIL
67970	COMERCIO Y SERVICIOS S.A. COINPORSE	30	17/03/1993	GUAYAQUIL	14/04/1993	GUAYAQUIL
135610	COMERMAXSA S.A.	29	29/09/2009	GUAYAQUIL	05/10/2009	GUAYAQUIL
108218	COMERUNO S.A.	11	12/03/2002	GUAYAQUIL	10/04/2002	GUAYAQUIL
125008	COMEXO S.A.	3	01/11/2006	GUAYAQUIL	09/11/2006	GUAYAQUIL
120389	COMEXVILL COMPAÑIA EXPORTADORA VILLACRESES S.A.	16	01/06/2005	GUAYAQUIL	05/09/2005	GUAYAQUIL
131582	COMISIONI S.A.	25	18/06/2008	GUAYAQUIL	14/07/2008	GUAYAQUIL
127768	COMMERCIMUM S.A.	25	23/05/2007	GUAYAQUIL	29/05/2007	GUAYAQUIL
125217	COMOREL COMERCIAL ORELLANA S.A.	3	21/11/2006	GUAYAQUIL	28/11/2006	GUAYAQUIL
135856	COMP@UM@Z S.A.	29	28/07/2009	GUAYAQUIL	25/08/2009	GUAYAQUIL
19399	COMPANIA ANONIMA CIVIL CELESTE GRACIELA	2	15/10/1980	GUAYAQUIL	22/12/1980	GUAYAQUIL
8649	COMPANIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARIES SA	5	10/05/1976	GUAYAQUIL	17/06/1976	GUAYAQUIL
104648	COMPANIA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CIALIM C. LTDA.	18	04/04/1997	GUAYAQUIL	27/07/1998	GUAYAQUIL
68107	COMPANIA DE SEGURIDAD SEGURISA CIA. LTDA. (antes) COMPAÑIA DE SEGURIDAD SEGURISA S. A.	28	05/06/1992	GUAYAQUIL	15/07/1992	GUAYAQUIL
42868	COMPANIA ECUATORIANA DE ELECTRONICA CELECSA SA	16	15/10/1985	GUAYAQUIL	29/10/1985	GUAYAQUIL
74459	COMPANIA GASOLINERA MONFAVESA S A	7	14/12/1995	GUAYAQUIL	29/12/1995	GUAYAQUIL
67578	COMPANIA INDUSTRIAL ELECTRICA ECUATORIANA CHINA S.A. COINPORCHINA	29	01/10/1992	GUAYAQUIL	06/11/1992	GUAYAQUIL
73679	COMPANIA INMOBILIARIA KATALOS S.A.	21	25/10/1995	GUAYAQUIL	21/11/1995	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el segundo considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación:

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-4 OCT 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0008203

**Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0006039 del 4 de Octubre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **COMOREL COMERCIAL ORELLANA S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

QUE el representante legal de la compañía **COMOREL COMERCIAL ORELLANA S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0006039 del 4 de Octubre del 2012, por haber superado las causales que motivaron su declaratoria de inactividad y disolución respectivamente;

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de Balances;

QUE la Compañía **COMOREL COMERCIAL ORELLANA S.A.** ha superado las causales de Inactividad y de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAFA-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la Compañía **COMOREL COMERCIAL ORELLANA S.A.** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0006039 del 4 de Octubre del 2012 en las que se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **COMOREL COMERCIAL ORELLANA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0006039 del 4 de Octubre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 DIC 2012

Ab. Roberto Ronquillo Noboa

**Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

Trámite 68417-2012
Exp. 125217
RRN/PSP

CERTIFICO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL, 08 AGO 2013

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GRAYAQUIL

17 SEP 2013

RECIBIDO

Hora
Firma

Osvaldo Flores